

DISPOSICIÓN Nº

10894

ł

BUENOS AIRES, 1 0 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-007751-14-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EURODERM S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados de las especialidades medicinales N° 43.448 y 43.424

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92, por el Decreto Nº 1.886/14 y el Decreto Nº 1.368/15.

ir N

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".



DISPOSICIÓN Nº

10894

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse los Certificados de las especialidades medicinales N° 43.448 y 43.424, cuyo titular es la firma EURODERM S.R.L. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción. ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

D)

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-007751-14-9

DISPOSICIÓN Nº

10894

fz

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional